

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 26 de enero de 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la entidad financiera **BANCO POPULAR** manifestó que **los demandados no poseen vínculos con la entidad**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto número: **0099**

ASUNTO : AGREGA RESPUESTA DE ENTIDADES BANCARIAS
PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE : ALEYDA ALZATE DE ISAZA Y OTROS
DEMANDADO : EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNION DE TAXITAS Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00079-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE** los oficios emitidos por la entidad financiera **BANCO POPULAR** manifestó **los demandados no posee vínculos con la entidad**. (Sec. 119 cdo 4 E.D)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8001f322475f8fc1ec33431aec0eb9819d3e42dd796c040a7c0ae2d7dd5f51da**

Documento generado en 26/01/2024 02:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>